

O R D E N A N Z A N° 40/98.-

CRESPO - E. RIOS, 01 de Junio de 1998.-

V I S T O:

La presentación realizada por Don Héctor Raúl IRUSTA, Expte. N° 0487/98, por la que se pretende desglosar una fracción de terreno de aproximadamente 7,00 metros por 27,00 metros y 189 metros cuadrados de superficie total, con una mejora edilicia de 83,18 metros cuadrados, utilizada como salón comercial, ubicada sobre calle San Martín en Manzana N° 154, Distrito R1, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Ordenanza N° 29/94 referente al uso, ocupación y subdivisión de la tierra, el Distrito R1 dispone como parcela mínima una de 10,00 metros de frente y 250,00 metros cuadrados de superficie total.-

Que la parcela destinada a vivienda cumple ampliamente con los requisitos Fos-Fot y dimensiones mínimas, exigidos por dicha Ordenanza.-

Que la división por el Régimen de Propiedad Horizontal no se justifica dado que la edificación existente no conforma un solo bloque.-

Que corresponde según el Anexo B - Sección 15 "Disposiciones Varias" de la Ordenanza N° 29/94 en su Artículo 68°, que el Honorable Concejo Deliberante se expida mediante Ordenanza fundada, a fin de continuar el trámite.-

///

///

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase por vía de excepción la subdivisión del inmueble ubicado en Manzana N° 154, Distrito R1, Plano de Mensura N° 33385, Partida N° 75630, propiedad de Don Héctor Raúl IRUSTA en una parcela de 189 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Planeamiento y Calidad de Vida y a la Oficina de Catastro, a fin de permitir se continúe con el trámite correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-